*Gobernación II Departamento San Pedro*
*Villa de San Pedro de Ycuamandyyú*
*Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039*

**RESOLUCION N° 4469 /12**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 79 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, EN EL LLÀMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/12 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL – VASO DE LECHE Y GALLETITA DULCE"**

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de noviembre de 2012.-

**VISTO:** LA RESOLUCIÓN Nº 4267/12 por la cual se adjudica a la Empresa Distribuidora Santa Rosa en el llamado Por Licitación Pública Nacional "Complemento Nutricional – Merienda Escolar" y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos , y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

**Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:**

**R E S U E L V E**

**Art. 1° AMPLIAR** el Contrato Nº 79 de fecha 30 de octubre de 2012, con la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, del llamado Por Licitación Pública Nacional Nº 05/12 "Complemento Nutricional – Vaso de Leche y Galletita Dulce" Lote 1,** en un monto total de **Gs. 178.084.400.- (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos).**

**Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

**Secretario General**

**Gobernador**